

### La jurisdicción civil en Alemania

En Alemania, al igual que en España, los litigios de derecho privado se discuten y resuelven ante los órganos jurisdiccionales ordinarios.

En Alemania existen diferentes instancias dependiendo del asunto y de la cuantía del litigio. Los órganos jurisdiccionales son el Juzgado de Primera Instancia (*Amtsgericht*), la Audiencia Regional (*Landgericht*, con salas de lo civil y salas de lo mercantil), el Tribunal Superior de Justicia Regional (*Oberlandesgericht*, salas de lo civil) y el Tribunal Federal de Justicia (*Bundesgerichtshof*). En sentido amplio, los procedimientos ante los Tribunales de Trabajo también son procesos civiles. En este caso hay tres instancias: el Juzgado de Trabajo (*Arbeitsgericht*), la Audiencia Regional de Trabajo (*Landesarbeitsgericht*) y el Tribunal Federal de Trabajo (*Bundesarbeitsgericht*).

En el proceso civil se distingue entre proceso cognitivo y proceso de ejecución.

En el proceso cognitivo se hacen valer las pretensiones de derecho privado sobre las que se decide en la sentencia. Esta sentencia constituye la base para el proceso de ejecución posterior, el cual permite ejecutar las pretensiones a través de medidas legales coercitivas. La ejecución forzosa es un procedimiento independiente nuevo en el que el acreedor interviene como ejecutante y el deudor como ejecutado. El tipo de ejecución forzosa depende del objeto de la ejecución. En principio, la ejecución forzosa tiene lugar a través de embargo (en el caso de cosas muebles) y subasta judicial en el caso de inmuebles.

El idioma empleado en los procesos es el alemán, por lo que la documentación se debe presentar en este idioma. Dependiendo del tipo de escrito que se deba presentar ante el órgano jurisdiccional, deberá estar traducido por un traductor jurado. En el Juzgado de Primera Instancia las partes no necesitan representación procesal, a diferencia de lo que ocurre en la Audiencia Regional, el Tribunal Superior de Justicia Regional y el Tribunal Federal de Justicia, en los que las partes tienen que estar representadas por un letrado.

Para los clientes españoles, en la práctica es aconsejable la representación por medio de letrado incluso en el Juzgado de Primera Instancia. Además de las barreras lingüísticas, la falta de conocimientos especializados puede hacer que las pretensiones legítimas se hagan valer de forma inapropiada y, por tanto, sin éxito.

Las costas procesales se componen fundamentalmente de los gastos del proceso y de los honorarios de los abogados, así como otros gastos en función de la naturaleza del procedimiento, en especial, gastos por informes periciales y traducción. A estos se suman, en algunos casos y especialmente en los procedimientos con implicaciones transfronterizas, los gastos de viajes cuando el tribunal requiere la comparecencia personal de las partes. En principio las costas procesales correrán a cargo de la parte vencida. En la ejecución forzosa siempre corren a cargo del deudor. En el proceso civil alemán también se decide habitualmente sobre quién asumirá las costas procesales.